

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 11001 40 03 057 **2022-00155** 00

Tomando en consideración que el extremo actor no subsanó la demanda de la referencia en los precisos términos ordenados en el proveído calendado el 23 de febrero de 2022, y en atención a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve **RECHAZAR** la presente demanda promovida por ANDREA PATRICIA MARTÍNEZ ROJAS contra MIRYAM ROJAS DE MARTÍNEZ. Por Secretaría **DÉJENSE** las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ